

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0098 - 2019 - INIA - DOTA

Lima, 05 SET. 2019

VISTO:

El Informe Nº 015-2019-INIA/PNIA/PROYECTO N° 124 de fecha 02 de setiembre del 2019, mediante el cual el Investigador Responsable del Proyecto 124_PI "Determinación de la prevalencia estacional de las principales plagas, enfermedades y el grado de africanización de *Apis mellifera* en las colmenas de los departamentos de Junín, Lima y Piura", enmarcado en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiado por el Contrato de Préstamo Nº 3088/OC-PE BID, solicita la necesidad de realizar el Taller de cierre del Proyecto a realizarse el 25 de setiembre del 2019 en Lima;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40°, de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral № 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral № 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de "Encargos", a personal de la institución con la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora tales como: desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión, ni con la debida anticipación;

Que el numeral 40.2 del artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, se establece que el otorgamiento de Encargos se regula mediante Resolución del Director de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de las(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que mediante el Informe Nº 015-2019-INIA/PNIA/PROYECTO N° 124 de fecha 02 de setiembre del 2019, mediante el cual el Investigador Responsable del Proyecto 124_PI "Determinación de la prevalencia estacional de las principales plagas, enfermedades y el grado de africanización de *Apis mellifera* en las colmenas de los departamentos de Junín, Lima y Piura", enmarcado en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

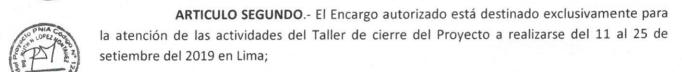
Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiado por el Contrato de Préstamo Nº 3088/OC-PE BID, solicita la necesidad de realizar el Taller de cierre del Proyecto a realizarse el 25 de setiembre del 2019 en Lima;

Que, para tal efecto, resulta necesaria la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo, con cargo a rendir cuenta documentada a nombre de la ING. RUTH NOEMI LÓPEZ MONTAÑEZ, como responsable del gasto, para la atención de las actividades del Taller de cierre del Proyecto a realizarse del 11 al 25 de setiembre del 2019 en Lima;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobada por Decreto Supremo N° 0010-2014-MINAGRI, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 sus modificatorias y disposiciones complementarias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORÍCESE EL OTORGAMIENTO Y MANEJO DE RECURSOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO, a nombre de la ING. RUTH NOEMI LÓPEZ MONTAÑEZ, por el importe total de S/. 4,800.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES).



ARTICULO TERCERO.- Girar a nombre de la ING. RUTH NOEMI LÓPEZ MONTAÑEZ identificada con DNI N° 08098080, por el importe total S/. 4,800.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), con cargo a rendir cuenta a la Unidad de Administración, dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida las actividades materia del encargo, conforme a lo establecido en el artículo 40° numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;

ARTICULO CUARTO.- El responsable del manejo del fondo bajo la modalidad de Encargo está obligado a cumplir con los actos administrativos propios de la ejecución del gasto. La Unidad de Administración a través del Área de Contabilidad realizará el seguimiento, verificación y el proceso de revisión de las rendiciones de cuentas del encargo otorgado;

Registrase y Comuníquese,

Ing. Juancarlos Cruz Luis
Director General
ección de Desarrollo Tecnológico Agrario

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA CERTIFICO: que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista, del cual doy fe.

Lima,

Lic. Adm. ALARY ROORIGUEZ RUCOBA REDATARIA RJ.Nº 019-2017-INIA